

PREGUNTA NO. _____

Enmienda a la Constitución del Estado de Nevada

Resolución Conjunta No. 13 de la Asamblea presentada durante la 72a. Sesión

SINTESIS (pregunta para la boleta)

¿Debería enmendarse la Constitución de Nevada para poder modificar las disposiciones que regulan las sesiones extraordinarias de la legislatura? Se podría convocar a sesión extraordinaria mediante petición firmada por dos terceras partes de cada cámara, la duración de las sesiones extraordinarias se limitaría a 20 días calendario y se limitarían los temas a tratar.

Sí No

EXPLICACION

La enmienda que se propone permitiría que la legislatura se convoque a sí misma a sesionar en forma extraordinaria. Mediante petición firmada por dos terceras partes de los miembros de cada cámara se podría convocar a sesión extraordinaria en ocasiones que lo ameriten. Durante una sesión extraordinaria a la que haya convocado la legislatura o el gobernador sólo se podrían tratar los temas por los cuales se convocó la sesión. Toda sesión extraordinaria estaría limitada a 20 días calendarios.

Actualmente, la sección 2 del Artículo 4 y sección 9 del Artículo 5 de la Constitución de Nevada establecen que sólo el gobernador puede convocar a sesión extraordinaria, pero no se limita la duración de la misma. La enmienda que se propone agregaría una sección al Artículo 4 y modificaría el lenguaje usado en los Artículos 4 y 5, disponiendo que tanto la legislatura como el gobernador pueden convocar a sesión extraordinaria con una duración limitada de 20 días calendario.

Si usted vota “Sí”, la Constitución de Nevada cambiaría, permitiendo que la legislatura misma convoque a sesiones extraordinarias con una duración máxima de 20 días calendario.

Si usted vota “No”, no habría cambio alguno; sólo el gobernador podría convocar a sesiones extraordinarias y no habría limitación a su duración.

ARGUMENTOS A FAVOR

La Constitución de Nevada establece tres poderes equivalentes de gobierno – legislativo, ejecutivo y judicial. El poder legislativo tiene la autoridad y la responsabilidad decisivas de hacer cumplir las leyes, sujeto a la aprobación definitiva del gobernador. Sin embargo, sólo el gobernador puede convocar a una sesión extraordinaria de la legislatura. Esto contradice la disposición constitucional que otorga la autoridad legislativa al congreso del estado. La

legislatura debería poder operar con autonomía razonable respecto a las ramas ejecutiva y judicial, según el principio de la división de poderes. La legislatura debería tener la autoridad de poder convocar a una sesión extraordinaria limitada si se considera necesaria para representar los intereses de la población.

La legislatura debería tener la autoridad de convocar a sesión extraordinaria si el gobernador no quiere o no puede convocar a sesión extraordinaria en caso de una emergencia de estado o crisis ejecutiva. De acuerdo con la constitución vigente, la legislatura no puede sesionar a instancia propia en casos de emergencia o si quisiera impugnar al gobernador o a algún otro funcionario electo del estado por supuestas violaciones a la ley.

Actualmente, 34 legislaturas de estado tienen la facultad de convocar a sesión extraordinaria; la legislatura de Nevada es uno de los 16 órganos legislativos en toda la nación que no tiene la autoridad de convocar a sesión extraordinaria.

ARGUMENTOS EN CONTRA

Permitir que la legislatura se convoque a sí misma alteraría el equilibrio de poder entre las tres ramas de gobierno, otorgándole al legislativo más poder que al ejecutivo y al judicial. Podría ser que la legislatura apruebe más leyes e impuestos si se le permite convocar a sesión extraordinaria por iniciativa propia. Si bien la propuesta limitaría la duración de una sesión extraordinaria a 20 días, no limitaría el número de sesiones extraordinarias a las que se podría convocar. Existiría la posibilidad de que la legislatura se convierta en un órgano profesional de tiempo completo, a un costo importante para el contribuyente. Permitir que la legislatura se reúna por iniciativa propia estaría contraviniendo la oposición a sesiones anuales que el electorado ha expresado en años anteriores.

Una enmienda a la constitución del estado no debería ser algo muy frecuente, y no se debería cambiar la constitución simplemente para dar gusto a los legisladores. Cuando se redactó la constitución de Nevada, se decidió crear una legislatura ‘ciudadana’, de medio tiempo, con sesiones regulares sólo cada dos años. Nevada es uno de seis estados de la unión que maneja sus sesiones de esta manera. Este tipo de órgano legislativo se considera una legislatura ‘ciudadana’, y en la mayoría de los estados con sesiones bienales no se permite que la legislatura convoque a sesiones extraordinarias. Modificar esta situación podría romper con la tradición de Nevada y posiblemente encaminar al estado a una legislatura de tiempo completo.

NOTA FISCAL

Consecuencias financieras – Indeterminables

Enmendar la Constitución permitiría a la legislatura convocar a sesiones extraordinarias, mismas que representarían un costo para el contribuyente. Es imposible determinar con exactitud las posibles consecuencias financieras, ya que no se puede saber el número o la duración de sesiones extraordinarias. Cabe señalar que el costo de una sesión extraordinaria es el mismo, ya sea que se convoque a instancias del gobernador o de la legislatura.

El costo de formular y circular la petición necesaria para convocar a una sesión extraordinaria en los términos de la propuesta sería mínimo para el estado; no debería representar ninguna carga fiscal adversa.